

Parral,

28 May 2012

DECRETO EXENTO N° 2710/

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud del Comité de Vivienda "Las Maravillas", con fecha 18 de Mayo de 2012.-
- 2.- Lo establecido en la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 19.418, que rige las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.-
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 18 de Mayo de 2012, el Comité de Vivienda "Las Maravillas", solicitó a la I. Municipalidad de Parral conceder exención por concepto de pago de Derechos Municipales, para ampliación de viviendas de esta ciudad de Parral.-
- 2.- **Que**, el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-
- 3.- **Que**, asimismo el artículo 29 de la Ley N° 19.418 dispone que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-
- 4.- **Que**, de esta misma forma el Dictamen N° 060436N05 de fecha 27 de Diciembre de 2005, emitido por la Contraloría General de la República confirma que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-

**DECRETO:**

- 1.- **EXÍMANSE**, del pago por el derecho de construcción, los inmuebles pertenecientes al Comité de Vivienda "Las Maravillas", de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECTOR  
DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO  
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

IUE/ARC/DBB/crc  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- DOM
- 5.- Interesado